

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
D I D E C O

DECRETO N°: 3 8 7 /

EN CONCON, 15 FEB 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra j), cuando en especial el “costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- C. La programación de Actividades de Verano Concón 2018.
- D. Que en dicha programación está estipulada la contratación de los servicios de locución del Sr. Fernando Castillo Cuneo para la actividad: “Travesía de Nado, Kayak y StandUp Paddle” el domingo 18 de febrero, debido a que cuenta con experiencia y trayectoria en locución de eventos masivos, tanto de carácter deportivo, como infantiles, culturales, gastronómicos y turísticos. Además cuenta con formación en comunicaciones (Curso Comunicación Efectiva Universidad Adolfo Ibañez 2015), fue animador de eventos del Casino Enjoy entre 2009 y 2015; Animador de fiestas de aniversario en Clínica Valparaíso 2015-2016; Animador de Productoras y eventos Particulares 2005-2018); ha animado también de diversos eventos Ilustre Municipalidad de Catemu 2017-2018. Además, cuenta con experiencia en animación de eventos de la Ilustre Municipalidad de Concón 2013-2018: Eventos Deportivos (futbol infantil, corridas, carretones, nado mar abierto, kayak), Eventos Gastronómicos (Fiesta de la Empanada, La Corvina Conconina más larga del Mundo, Fiesta del Pesca’o, Carrera de Garzones), Eventos Culturales y otros (Festival de Concón, Día de la Chilenidad; Día de los Enamorados, Día del Niño, Feria de la Mujer y Plazas Entretenidas. Todos estos atributos convierten a “Fernando Castillo Cuneo”, en el más idóneo para la animación de las actividades antes mencionadas.
- E. La contratación de servicio de locución para “Travesía de Nado, Kayak y StandUp Paddle, considerando que la Comisión de Evaluación de la Licitación del “Servicio de Locución para Eventos Municipales 2018” - ID 2594-4-LE18, recomienda con fecha 9 de febrero de 2018, revocar dicha licitación por incongruencias entre los términos de referencia y las Bases Administrativas.
- F. El Decreto Presupuestario N° 066 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
- G. El presupuesto de fecha 13 de febrero del 2018, con disponibilidad presupuestaria, autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- H. Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas D.S N°250 de la Ley N°19.886.
- I. Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	N° HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$ 18.670.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 19.870.-
DIRECTORA DIDECO	\$ 10.738.-	2	\$ 21.476.-
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
ENCARGADO DE TURISMO	\$ 4.399.-	2	\$ 8.798.-
TOTAL	\$ 39.484.-	10	\$ 78.968.-

Valor desproporcionado para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 71 % del valor de las adquisiciones (Se adjunta cuadro análisis)

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de locución para la actividad de Verano Concón 2018, correspondientes al mes de febrero:
 - Travesía de Nado, Kayak y StandUp Paddle, domingo 18 de febrero, en Caletas Higuierillas y San Pedro, 4 horas por un valor de \$100.000.- más impuesto.
2. Que los servicios solicitados tienen un valor total de \$100.000.- más impuesto
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, por trato directo los servicios de locución para la "Actividad de Verano Concón 2018" correspondientes al mes de febrero: "Travesía de Nado, Kayak y StandUp Paddle" el domingo 18 de febrero (4 horas) al proveedor: **FERNANDO ANTONIO CASTILLO CUNEO**, RUT: [REDACTED] por un **monto total de \$ 111.111.-impuesto incluido.**
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **EMÍTASE** la orden de compra por el portal, según lo que indica el art.63 decreto supremo N° 250 de la Ley 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

OSG/MLEG/AWC/pfg

Distribución:

- 2. - Adquisiciones
- 3. - Dideco

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
14 FEB 2018
 RECIBIDO HORA: 11:15

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	Nº HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$ 18.670.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 19.870.-
DIRECTORA DIDECO	\$ 10.738.-	2	\$ 21.476.-
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
ENCARGADO DE TURISMO	\$ 4.399.-	2	\$ 8.798.-
TOTAL	\$ 39.484.-	10	\$ 78.968.-

Valor de la adquisición \$ 111.111.- 100%

Valor de la evaluación \$ 78.968.- 71%

Proporcionalidad: El licitar tiene en cuanto al personal y gasto horas hombre para dicha adquisición equivalente en un 71% del costo de los servicios del profesional.

El 71% correspondiente al valor de la evaluación con un proceso licitatorio resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, ya que disminuye su valor.

Lo anterior se ajusta a la causal del artículo 10 numeral 7 letra j), el cual transcribo.

“j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”



